

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION AYUNTAMIENTOS			
	Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes:	2.000 en adelante..		75'00
»	1.000 a 2.000		60'00
»	500 a 1.000		50'00
»	» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..			75'00
Jugados o Juntas vecinales o administrativas			40'00
Cámaras oficiales de la provincia.			75'00
Suscripciones particulares.....			75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 72

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Cevico Navero (Palencia), don Marcelino Pastor Citores.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 4 de Mayo de 1949.

El Gobernador Civil,

1097 *Francisco Abella Martín*

Don Francisco Angel Abella Martín, Gobernador Civil de esta provincia de Palencia.

Hago saber: Que por don José Alvarez Barón, Director Gerente de la Distribuidora Palentina de Electricidad S. A., se ha presentado instancia, en la Jefatura de Minas solicitando en nombre de dicha Empresa, autorización para establecer una línea de alta tensión de 10.000 voltios, de 310 metros de longitud, que partiendo de la línea general de Cervera de Pisuerga a San Salvador de Cantamuda, propiedad de la citada Sociedad, termine en un transformador a establecer igualmente, dentro de la concesión minera «Tres Amigos» número 2.556 de mineral de cobre (Mina de Carracedo), propiedad de don José María Román Calvo, situada frente al kilómetro 368 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuya instalación se solicitó para

fin de explotación minera exclusivamente, en término de Vañes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vañes a los efectos de lo que determina el artículo 6.º del Reglamento Provisional sobre instalaciones eléctricas aplicadas a la Industria Minera y Metalúrgica, a fin de que, las personas o entidades que se crean perjudicadas con el establecimiento de las referidas instalaciones, presenten sus protestas y reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de aparición de este anuncio en dicho BOLETIN, significando que, el proyecto se encuentra en dicha Jefatura de Minas, donde, en horas de oficina, pueden examinarlo cuantas personas se consideren afectadas por el mismo.

Palencia 3 de Mayo de 1949.

El Gobernador Civil,

1098 *Francisco Abella Martín*

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCANDO a los señores Procuradores para el día 13 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, para que presenten juramento y tomen posesión del cargo. (B. O. del E. número 125 5 Mayo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de las Cortes Españolas, y a fin de que presten su obligado juramento, así como para darles posesión del cargo, se convoca a los señores Procuradores a sesión plenaria, que tendrá lugar el día trece

del corriente mes de Mayo, a las cuatro y media de la tarde.

Madrid cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente de las Cortes, *Esteban de Bilbao y Eguía*.

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría. (B. O. del E. número 126-6 Mayo).

Esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente y demás normas aplicables, ha dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* se tiene por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los que figuran incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, totalizado en 1 de Enero de 1948, y los que tengan, asimismo, derecho a figurar en dicho Escalafón dentro del plazo señalado para la presentación de documentos y no

se hallen incapacitados para el ejercicio del cargo.

3.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando en este último caso el orden de preferencia entre las mismas.

4.º Para tomar parte en el concurso habrán de formular instancia ajustada al modelo habitual, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En la instancia se enumerarán las vacantes que se soliciten, por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán los documentos que se acompañen. Las documentaciones serán presentadas en el Negociado de Secretarios de primera categoría en esta Dirección General; no se admitirán por correo.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Tantas fichas en cartulina, conforme al modelo acostumbrado, del tamaño 24 por 17 cm., como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados, por el orden de preferencia que señalen en la instancia e indicando también la provincia a que pertenecen.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de las fichas. De estos

documentos únicamente podrá omitirse la presentación de aquéllos que se aportaron para justificar servicios en el Escalafón o para que surtieran efectos en concursos anteriores, indicando expresamente, en este caso, concurso al que fueron aportados.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente, con dos años de antelación cuando menos.

Quedan exentos de presentar el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta los concursantes que se hallen desempeñando Secretarías en propiedad.

6.º En el acto de presentar la documentación serán abonadas en el Negociado veinticinco pesetas en concepto de derechos.

7.º A la vista de los documentos originales que se aporten, y de los ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la ficha o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

8.º Se estimarán como preferentes los méritos establecidos por las Leyes de 23 de Noviembre de 1940 y 11 de Diciembre de 1942.

9.º La adjudicación de cualquiera de las plazas solicitadas implica el cese del concursante en la que viniera desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

10. La no posesión dentro del plazo o de la prórroga del mismo que en su caso se conceda por este Centro, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada.

11. Los que resulten nombrados no podrán solicitar plaza distinta de la que se le adjudique en este concurso, hasta que transcurran dos años de la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

12. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de las provincias, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación del anuncio del concurso en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid 4 de Mayo de 1949.—El Director general, *José F. Hernandez*.

Provincia de Alicante: Torreveja, 15.000 pesetas.

Provincia de Almería: Albos, pesetas 15.000; Cuevas del Almanzo-

ra, 15.000; Dalías, 15.000; Nijar, 15.000.

Provincia de Badajoz: Ayuntamiento de la capital, 18.000 pesetas; Barcarrota, 16.000; Fregenal de la Sierra, 15.000; Fuentes del Maestre, 15.000; Guareña, 15.000; Jerez de los Caballeros, 15.000; Mérida, 16.500; Oliva de la Frontera, 15.600.

Provincia de Barcelona: Igualada, 18.000 pesetas.

Provincia de Cáceres: Ayuntamiento de la capital, 22.100 pesetas; Trujillo, 15.000.

Provincia de Cádiz: Alcalá de los Gazules, 15.000 pesetas; Los Barríos, 15.000; Puerto Real, 16.500; Véjer de la Frontera, 15.000; Villamartín, 15.000.

Provincia de Castellón: Burriana, 15.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real: Almodóvar del Campo, 15.000 pesetas; Herencia, 15.000.

Provincia de Córdoba: Aguilar de la Frontera, 15.000 pesetas; Bujalance, 16.819; Fernán Núñez, 15.720; Montoro, 15.000; Villanueva de Córdoba, 15.000.

Provincia de La Coruña: Arzua, 15.000 pesetas; Carnota, 15.000; Mellid, 15.000; Mugaros, 15.000; Ortigueira, pesetas 16.500; Outes, 15.000; Pino El, 15.000; Puente deume, 15.000; Rianjo, 15.000; Son, 15.000; Vimianzo, 15.000.

Provincia de Gerona: Olot, pesetas 18.000.

Provincia de Granada: Diputación Provincial, 20.000 pesetas; Guadix, 16.500; Huéscar, 15.000; Illora, 15.000; Loja, 19.250; Zújar, 15.000.

Provincia de Guipúzcoa: Azcoitia, 15.000 pesetas; Azpeitia, 15.000; San Sebastián (Ayuntamiento), pesetas 32.000.

Provincia de Huelva: Calañas, 15.000 pesetas; Minas de Riotinto, 15.000; Nerva, 15.000.

Provincia de Jaén: Bailén, 15.000 pesetas; Carolina, La, 15.000; Castillo de Locubín, 17.190; Jódar, 15.000; Quesada, 15.000; Santiago de la Espada, 15.000; Santisteban del Puerto, 15.000; Villacarrillo, 15.000.

Provincia de León: Ponferrada, 15.000 pesetas.

Provincia de Lugo: Carballedo, 15.000 pesetas; Castro del Rey, 15.000; Chantada, 16.000; Fonsagrada, 15.000; Foz, 15.000; Neira de Jusá, 15.000; Pantón, 15.000; Pastoriza, 15.000; Quiroga, 15.000; Ribadeo, 15.000; Sober, 15.000; Taboada, 15.000; Villalba, 15.000.

Provincia de Málaga: Diputación Provincial, 25.000 pesetas; Alahurín el Grande, 15.000; Archidona, 15.000; Estepona, 15.000.

Provincia de Murcia: Abanilla, 15.000 pesetas; Alhama de Murcia, 15.000; Archena, 15.000; Bullas, 15.000; Caravaca, 16.500; Fuente Alamo, 15.000; Mazarrón, 15.000;

Torrepecheco, 15.000; Moratalla, 15.000.

Provincia de Orense: Carballino, 15.000 pesetas; Cartelle, 15.000; Nogueira de Ramuín, 15.000.

Provincia de Oviedo: Allande, 15.000 pesetas; Gozón, 15.000; Navia, 15.000.

Provincia de Palencia: Barruelo de Santullán, 15.000 pesetas.

Provincia de Las Palmas: Galdar, 15.000 pesetas; San Bartolomé de Tirajana, 15.000; Telde, 18.000; Vega de San Mateo, 16.500; Cabildo Insular de Lanzarote, 15.000.

Provincia de Pontevedra: Cambados, 15.000 pesetas; Cangas de Morrazo, 15.000; Cobelo, 15.000; Cotovad, 15.000; Forcarey, 15.000; Mondariz, 15.000; Redondela, pesetas 15.000; Rodeiro, 15.000.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: Gomera (Cabildo Insular), 15.000 pesetas; Hierro (Cabildo Insular), 15.000; Puerto de la Cruz, 19.000; Santa Cruz de la Palma, 16.500.

Provincia de Santander: Castro Urdiales, 15.000 pesetas.

Provincia de Sevilla: Estepa, 15.000 pesetas; Fuentes de Andalucía, 15.000; Lebrija, 15.000; Mairena del Alcor, 15.000; Paradas, 15.000.

Provincia de Teruel: Ayuntamiento de la capital, 15.000 pesetas; Alcañiz, 15.000.

Provincia de Toledo: Madrideros, 15.000 pesetas; Mora de Toledo, 15.000; Villacañas, 15.000.

Provincia de Valencia: Onteniente, 15.000 pesetas.

Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

CIRCULAR

A virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales y de lo acordado por esta Corporación, se instruye por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de clasificación de la fundación instituida en Paredes de Nava, de esta provincia, por doña Adulfa Martínez Pérez; y a tenor de lo prevenido en el artículo 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia, de 14 de Marzo de 1899, a partir de la publicación de la presente, queda abierto un período de audiencia por plazo de veinte días, durante el cual, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de referencia, a los efectos de oír cuantas reclamaciones o alegaciones pertinentes a su derecho fueren formuladas por cuantos se considerasen interesados en la mencionada Institución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de Mayo de 1949.

El Gobernador Civil-Presidente,
1102 *Francisco Abella Martín*

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eusebio Villarruel Merino, domiciliado en Palencia, Modesto Lafuente, 8, en solicitud de autorización para instalar un taller de niquelado en esta Capital, calle Valentín Calderón, número 25.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Eusebio Villarruel Merino, para establecer el taller solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La industria que se autoriza empleará materias primas de libre adquisición sin derecho a fijación de cupos de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Palencia 28 de Abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

Administración Municipal**Herrera de Pisuerga**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para enajenar una parcela sobrante de la vía pública (dividida en dos mitades,) en el Barrio de las Escuelas, queda expuesto al público por espacio de diez días, para que durante los mismos pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrera de Pisuerga 3 de Mayo de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

1100

Villafruel**ANUNCIO**

Por el presente se hace saber: Que el día 28 de Abril próximo pasado, al ir a Palencia el señor Alcalde en viaje oficial, se le extraviaron cuatro instancias, reclamación que se acompañaban al Expediente de traslado de la capitalidad de Villafruel a Valcabadillo, rogándose a la persona que las haya encontrado, las remita a este Ayuntamiento donde se le gratificará.

Lo que se hace público para que durante el plazo de ocho días, la persona que las haya encontrado las entregue en este Ayuntamiento y a los efectos de prosecución del expediente.

Villafruel 1 de Mayo de 1949.—El Alcalde, *Potenciano Andrés*.

1103

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Fijadas las cuentas municipales
Carrión de los Condes.—1948. 1099

Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares para 1950
Palenzuela. 1101

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla*(Continuación)***Capillas****Urbana**

Adelardo López Suazo, 1'81 y 1'01 pesetas.
Anastasio Ramos Ramos, 2'71.
Proyecto Ramos Ramos, 3'60.
Felipe Ramos Guerra, 0'60.
Elicio Blanco García, 2'43.
Jacinto Blanco Merino, 8'13.
Isabel García Herrero, 4'20.
Julio Ramos Ramos, 42'90.
Teófila Ramos Ramos, 6'02.

Cardeñosa de Volpejera**Rústica**

Teófilo Castellanos, 45'14 pesetas.
Luis Gangas Mayorga, 32'34.

Sérvulo Garrido Durante, 20'37.
Santiago de la Hera, 97'47.
Luciano Laso, 24'70.
Pascual Martínez M., 329'39.
Pablo Martínez Pérez, 36'65.
Julián Peláez S. Sierra, 24'44.
Félix Penche Emperador, 20'15.
Engracia Salas Gutiérrez, 64'30.
Pedro S. Sierra Escudero, 27'42.

Urbana

Andrés Calvo Salas, 1'58 pesetas.
Teófilo Castellanos Zapatero, 3'82.
Elvira Diez Baños, 1'59, 0'96 y 16'22
Ireneo Garrido, 6'70, 2'22 y 4'78.
Evencio del Olmo, 2'22.
Bonifacio Pardo Antolín, 2'22.
Isaac Pardo Antolín, 2'22.
Germana Pardo Antolín, 2'22.
Silvano Pardo Antolín, 2'22.
Urbano Pardo Antolín, 2'22.

Ana Pardo Antolín, 2'22.
Florentino Pedrosa, 1'59.
Leandro Rivas, 5'70.

Castil de Vela**Rústica**

Segundo Abril Argüello, 28'17 ptas.
Filapiano Andrés Blanco, 14'68.
Vidal Andrés Ramos, 13'42.
Leopolda Blanco Martín, 5'01.
Licinio García Mayorga, 45'98.
Julián Lesmes, 13'45.
Valentina Lobejón, 53'10.
Joaquín Manzano, 12'07.
Juan Melgar, 59'42.
María Pastor Castro, 12.
Ildfonso Pastor Castro, 11'91.
Enrique Pérez, 7'66.
Domitilo Ramos, 31'91.
Julián Ruiz, 12'07.
Santos Sánchez, 62.
Anacleto Sánchez, 0'80.
Mariano Tejerina M., 27'24.

Urbana

Facundo Delgado Fdez., 2'81 ptas.
Manuel Delgado Fernández, 1'69.
María Pastor Balbuena, 1'69.
Alonso Pérez, 0'56 y 0'27.
Enrique Pérez Ponce, 0'56.
Ildfonso Pérez Gutiérrez, 1'12.
Rafael Ramos Glez., 2'27 y 0'27.

Castromocho**Rústica**

Cástor Alegre Santos, 34'34 ptas.
Pablo Bueno Cea, 0'61.
Lorenzo Caballero Andrés, 166'67.
Rafael Caballero Vega, 6'30.
Capellania León, 26'89.
Cira Castro, 15'66.
Miguel Cea Orejas, 33'57.
Nicolás Fernández Guerra, 11'74.
Lorenzo Fernández Rguez., 12'58.
Diodoro García Merino, 62'96.
Serapio García Ramos, 0'58.
Celestino García Merino, 46'34.
Baldomero García Moratinos, 15'66.
Aniana González Asenjo, 14'03.
Cristina Herrero Diez, 12'87.
Lorenzo Lagunilla, 80'51.
Valentín Lobejón Sánchez, 13'45.
Julián Lobos Fernández, 36'77.
Julián Matía Vega, 6'86.
Emilio Martín Diez, 2'19.
Rosa Martín Diez, 46'58.
Aquilio Martín Sevillano, 13'24.

Rosario Moro Rivero, 12'69.
Federico Ortiz García, 34'61.
Carmen Ortiz Merino, 7'84.
Isidoro Plaza Vicente, 30'42.
Máximo Revilla, 12'82.
Perfecta Rodríguez Ibáñez, 17'18.
Raimundo Rodríguez Ibáñez, 25'01.
Cesáreo Ruiz Sánchez, 6'04.
Emilio Sánchez Lobejón, 26'90.
Gregorio Sánchez Sánchez, 30'65.
Angel Saiz S. Esteban, 12'49.
Antonio Ortiz Merino, 12'37.
Ignacio Pérez Sánchez, 12'86.
Florencio Sánchez Blanco, 15'31.

Urbana

Alfonso Antolín, 7'22 pesetas.
Bonifacio Bravo, 0'29.
Emiliano Caballero, 48'16.
Mariano Caballero, 9'03.
Trinidad Cossio, 14'45 y 27'09.
Albino Dios Herrejón, 4'82.
María García, 7'22.
Esteban Gil, 6'02.
Bernardo Martínez, 20'45.
Pedro Pineda, 19'26.
Tomás Velasco, 9'03.

Cisneros**Rústica**

Natividad Alonso, 7'28 pesetas.
Florencio Alonso González, 20'33.
Florencio Alonso Sevilla, 6'05.
Luis Alonso Pérez, 36'93.
Alejandro Alonso Torres, 5'95.
Agustina Antolín, 27'84.
Mariano Antolín Aguilar, 46'30.
Rita Antón Arenillas, 29'19.
Juana Arce Gómez, 4'02.
Antonio Areños Ahijado, 6'55.
Cipriano Areños Gallardo, 6'24.
Antonio Beamunguia, 31'91.
Leonardo Camino, 50'77.
Dolores Carlón Guzmán, 8'06.
Anastasio Cermeño, 47'25.
Aureo Cermeño Melero, 62'08.
Basilio Cid Areños, 3'64.
Basilio Cid Pérez, 31'61.
Leandro Cisneros García, 12'24.
Asunción Cisneros L., 21'28.
Máximo Clérigo García, 21'28.
Manuel Cuesta García, 4'44.
Pedro Durante Herrero, 4'07.
Encarnación Durante P., 31'78.
Gregorio Escudero Paredes, 20'30.
Manuel González González, 5'50.
Eustasio Franco González, 43'61.
Eugenio Frechoso Calonge, 13'21.
Micaela Frechoso Herrón, 36'32.
Miguel Frechoso Herrón, 78'99.
Paulino Frechoso Pérez, 6'31.
María Fuentes Herrón, 34'04.
Félix Gago Gago, 9'02.
Teodosia Gallardo Núñez, 23'93.
Pablo García Ibáñez, 7'55.
Feliciano Gil, 6'80.
Juan Gil, 2'34.
Modesto Gil, 13'13.
Bárbara Gómez, 2'61.
Rosa Gómez Castro, 18'99.
Manuel Gómez Gil, 31'64.
Isabel González Toledo, 349'05.
Maximiliano González, 13'15.
Vicente González Paredes, 54'38.
Valentín González Ruiz, 19'62.
Mariano Guerra, 3'81.
Concepción Guerra López, 22'59.

Domingo Hermoso, 3'55.
Antonio Herrón H., 24'81.
Miguel Hontiyuelo Espina, 47'36.
Gil Hontiyuelo González, 34'79.
Vicente Hontiyuelo Toledo, 9'13.
Pia Ibáñez Bajo, 67'87.
José Lino García, 40'43.
Raimundo Llera, 41.
Luis Manso Rodríguez, 47'77.
Molsés Martínez y Santiago Mayorga, 70'25.
Antonio Martín Hortelano, 26'82.
Fermín Martínez Gómez, 2'52.
Teodoro Martín Paredes, 28'98.
Antonio Martínez Velasco, 21'49.
Miguela Mayorga, 49'54.
Maximino Molán Alvarez, 56'36.
Vicente Muñoz Andrés, 19'76.
Emiliano Paredes, 17'81.
Micaela Paredes Arenillas, 49'76.
Francisco Paredes Cermeño, 28'96.
María Paredes Cisneros, 42'21.
Victoriana Paredes Cisneros, 17'80.
Toribio Paredes Mayorga, 2'42.
Román Paredes Toledo, 14'17.
Esteban Pérez Areños, 40'26.
Leoncio Prado, 46'94.
Radas, 77'44.

Gregoria Regaliza M., 11'69.
Felisa Rodríguez Muñoz, 134'27.
Alfonso Rosa Ibáñez, 65'52.
Aurelia Rosa Ibáñez, 13'51.
Mauricia Salán Marcos, 135'18.
Manuel Saldaña Prieto, 91'25.
Norberto Saldaña Sáez, 6'28.
Victoriano Sancho Aldea, 72'83.
León Santiago, 10'63.
María Santos Bartolomé, 5'64.
Eugenia Santos Blanco, 3'09.
Raimundo Santos Bolado, 25'34.
Felipe Santos Gómez, 35'80.
José Santos Salán, 34'97.
Obdulia Serrano G., 14'22.
Teódulo Terradillos, 18'14.
Gregorio Toledo Gutiérrez, 49'99.
Luis Toledo Herrero, 18'99.
Eutiquio Torío Cid, 14'85.
Lucio Villada, 0'69.
Posidio Villalba, 48'71.
Eladio Villanueva Cisneros, 7'16.

Urbana

Pedro Aláez Pérez, 6'84 pesetas.
Luciano Escobar, 11'29.
Antonio Frechoso, 40'63.
Estefanía Gómez García, 3'77.
Pia Gómez Rojo, 4'52.
Constantino Hortelano V., 15'05.
Antonio López Rendos, 10'83.
José Martín García, 23'48.
Rafael Morate Reguero, 9'04.
Saturio Paredes García, 4'52.
Felipe Rodríguez Rguez., 7'52.
Luciana Rodríguez S., 2'72.
Gregoria Rosa Fuentes, 14'45.
Manuel Saldaña Pinto, 4'52.
María Treceño Vallejo, 22'56.
Eugenio Toledo Reyero, 12'63.

Frechilla**Rústica**

Esteban Calonge Polo, 22'33 ptas.
Angel Conde Cano, 28'83.
Trinidad Carnicero Ruiz, 2.
Ambrosia J. Matía, 21'76.
Fermín Martínez Gómez, 0'28.
Gregorio Miro Calvo, 201'60.

Felisa Mungía Herrera, 11'27.
Bruno Pérez, 7'94.
Teófila Rodríguez Miro, 26'16.
Olagario Torres Ariasgayo, 4'96.
Micaela Paredes Arenillas, 3.256'09

Urbana

Isidora Bartolomé B., 24'09 ptas.
Filomena Higelmo Miro, 2'18.
Niceto Higelmo Conde, 2'18.
Gregorio López Cebrián, 28'89.
Fidela López Caballero, 12'02.
Mariano López Alvarez, 14'44.
Gregorio Miro Calvo, 26'46.
Teodoro Piña González, 1'50.
Modesta V. Martínez, 14'44.

Fuentes de Nava*Rústica*

Gabino Alonso M., 15'82 pesetas.
Miguel Bello Polanco, 30'13.
Justo Bueno Diez, 26'59.
Julio Bueno Ramos, 7'13.
Mariano Cabeza Martín, 17'94.
Julián Calleja Matía, 60'57.
Antonio Cardeñoso López, 43.
Silvano Castro Nogales, 5'35.
María Castro Rodríguez, 7'91.
Micaela Diez Martín, 50'47.
Gabriel García Calleja, 28'52.
Primitivo García Rodríguez, 15'34.
Isabel Gutiérrez Diez, 53'37.
Isidoro Herrán Martín, 100'38.
Germán Herrán Torres, 240'94.
Antonio Herrán Alonso, 86'71.
Alberto Ibáñez López, 40'68.
Mariano Ibáñez Martín, 13'21.
Rogelia Martín Otaduy, 32'12.
Félix Neira Matía, 37'21.
Mariano Nogales Castro, 18'59.
Bernardino Nogales Matía, 21'49.
Juan Pajares Pajares, 18'92.
Pedro Paredes Castro, 31'45.
María Pérez Seco, 78'99.
Roque Pobes Alonso, 21'15.
Galo Pobes Quintana, 37'57.
María Rodríguez Diez, 80'47.
Gregorio Rodríguez Iglesias, 17'24.
Teresa Ruiz Marcos, 43'03.
Martín Sánchez Herrán, 12'21.
Cesáreo Sánchez Martín, 10'64.
Fermín Santiago, 11'27.
Juvencio Santiago Matía, 14'99.
Mariano Seco Torres, 36'07.
Emiliano Tartilán, 45'45.
Felipe Tartilán Vega, 50'70.
Miguel Torres Santiago, 30'03.
Esteban Torices Sahagún, 73'25.

Urbana

Cándido Alonso Maestro, 7'17 pts.
Saturnino Delgado Calleja, 0'64.
Antonio Herrán Baquerín, 4'78.
Higinio Herrán Iglesias, 5'74.
Germán Herrán Torres, 23'87.
Lorenza Ibáñez Alonso, 3'82.
Ricardo Matía Sevilla, 23'87.
Germán Matía Vega, 16'87.
Juana Pastor Herrán, 2'39.
Abdón Payo Herrera, 2'86, 4'78 y 3'21.
Rosalia Rodríguez Alonso, 16'69.
Tomás Rodríguez Matía, 6'35.
Emeterio Ruiz Castro, 10'51.
Santiago Sahagún Martín, 16'70.
Tomás Sánchez Santiago, 7'16.
Teodoro Sevilla Martín, 2'86.

Jesús Torío Marcos, 9'53.
Quiterio Torío Sánchez, 7'34 y 7'64.

Guaza de Campos*Rústica*

Bonifacio Alonso García, 46'68 pts.
Francisco Castellanos F., 33'17.
Miguel Correas Moro, 10'29.
Hros. de Primitivo García, 20'16.
Matías García García, 11'74.
Gregorio Gil de la Rosa, 40'76.
León Giraldo Cermeño, 27'08.
Antonio Herrero Escobar, 32'94.
Edilberto Herrero, 65'08.
Inés Herrero, 22'79.
Lorenzo Ibáñez, 6'78.
Eugenia Ibáñez García, 12'39.
Sabino Liébana Lesmes, 19'52.
Herminio y Pedro López G., 6'53.
Fulgencio Marcos Rodríguez, 6'53.
Benito Mateo Arenillas, 39.
Francisco Melgar, 29'83.
Micaela Paredes Arenillas, 59'86.
Cecilio Prieto Mediavilla, 6'52.
Elfas Redondo García, 14'18.
José Rivero López, 13'02.
Raimundo Rodríguez Ibáñez, 34'41.
Marcelo Salán García, 7'10.
Mariano Serrano Toledo, 3'55.
Cipriano Tadeo Guerra, 43'33.
Manuel Vega Mijares, 24'91.

Urbana

Bernardino Alvarez, 0'57 pesetas.
Castor Docio, 3'97.
Marcos González, 1'87.

Mazariegos*Rústica*

Micaela Diezquijada Gallo, 27'55 pesetas.
Manuel Diezquijada, 67'04.
Jacoba García Calvo, 69'53.
Demetrio García Herrejón, 58'87.
Rafael Gutiérrez Cuevas, 33'99.
Bruno Ibáñez Rivas, 66'36.
Joaquina Martín, 17.
Eusebio Martín V., 35'47.
Santiago Ortega Lobos, 23'08.
Perfecto Pérez Crespo, 26'31.
Augusto de Prado Ortega, 243'92.
Luis Soto García, 11'18.
Calixto Trigueros, 31'40.

Urbana

Casiano Fuentes G., 16'25 pesetas.
José Gutiérrez Poza, 5'46.
Rafael Gutiérrez Cuevas, 13'55.
Vicente Martín de la Rosa, 7'24.
Lorenzo de la Rúa Alegre, 3'60.

Mazuecos de Valdeginate*Rústica*

Julián Alvarez, 0'70 pesetas.
Pilar Armero, 43'78.
Matías Calonge Polo, 13'71.
Anastasio Cermeño, 10'66.
Julia Camino, 1'79.
Domingo Cano, 37'99.
Julián Carlón Hurtado, 29'62.
Nemesio González, 28'43.
Marcos González, 20'40.
Nicolás Herrera Lucas, 2'20.
Teófilo Lobera, 0'21.
Fermín Martínez Gómez, 33'10.
Daniel Melero y Paula Santos, 27'75.
Micaela Paredes, 399'98.

Antonina Rodríguez Vicario, 31'96.
Natalio Rojo Ibáñez, 30'87.
Benito de la Rosa Calleja, 262'09.
Alfonso de la Rosa Prieto, 88'61.
Eleuterio de la Rosa Marcos, 15'98.
Modesto Tejerina, 27'49.

Urbana

Alejandro Alonso Torres, 6'02 ptas.
Ezequiel Paredes Mayorga, 35'26, 0'30 y 8'18.
Mauricia Salán Marcos, 2'69.

Meneses*Rústica*

Bernardino Julián y Ciriaco Frontela, 17'61.
Celestino Sánchez, 19'28.
Pedro Sánchez Gil, 3'65.
Calixto Valverde, 18'97.
Casiano Villa, 33'51.

Urbana

M.^a Gertrudis Abril Argüello, 18'06 pesetas.
Abundio Fernández, 2'01.
Zenón Martín, 1'40.

Paredes de Nava*Rústica*

Saturnino Alario Herrero, 13'74 pesetas.
Saturnino Alario Sierra, 75'51.
Abundio Alonso Andrés, 148'35.
Pedro Alonso Fernández, 116'78.
Saturnina Alonso Fernández, 25'03.
Eugenio Antolín Ceinos, 31'76.
Alberto Arenillas Torres, 32'67.
Filomeno Asenjo Asenjo, 63'06.
Pedro Asenjo Asenjo, 188'04.
Wenceslao Asenjo Asenjo, 147'42.
Aniceto Asenjo Ceinos, 52'94.
Pelayo Barón Hoyos, 65'46.
Serapio Blanco Ania, 27'90.
Mariano Blanco, 35'61.
Máximo Becerril Barón, 21'79.
Eustasio Becerril Pajares, 95'15.
Julio Bueno Laso, 32'03.
Julián Calonge, 11'93.
Pedro Cantero, 14'53.
Dionisio Casares, 45'76.
Anastasio Castellanos M., 27'91.
Marcelo Castro de la Torre, 28'59.
Román Castro, 27'23.
Teodoro Ceinos, 19'97.
Depósito de Abono, 0'13.
Patricio Diez Gallardo, 27'96.
Juan Diez García, 47'77.
Modesto Diez Hoyos, 89'01.
Pablo Diez Matía, 35'40.
Rufino Emperador Becerril, 12'43.
Constantino Emperador G., 32'50.
Rogelio Emperador García, 37'18.
Ildefonso Fernández B., 117'75.
Valentina Fernández Becerril, 44'47.
Eustaquio Fernández Cerezo, 7'45.
Gregoria Fernández García, 11'81.
Julián Fernández Gutiérrez, 114'38.
Lucía Fernández Rabanal, 75'54.
Antonia Fernández Salomón, 7'25.
Cesáreo Gallego Infante, 26'44.
Anastasio Gallardo Antolín, 10'88.
Jerónimo García Aguayo, 40'71.
Félix García Ellices, 21'77.
Lucas García Pesquera, 42'19.
Emiliano Garrido Pajares, 153'98.
Enrique González, 18'30.
Felipe Guerra Granja, 47'79.

Demetrio Gutiérrez Antolín, 45'15.
Anacleto Gutiérrez Antolín, 30'03.
Juan Gutiérrez Casares, 28'70.
Laurentina Gutiérrez Porro, 33'39.
Macario Gutiérrez Villagrà, 41'85.
Mariano Gutiérrez, 23'10.
Octaviano Helguera, 73'84.
Francisco Herrán Sahagún, 4'57.
Saturnino Herrezuelo H., 227'33.
Florentina Herrezuelo L., 124'93.
Salvador Hervás, 34'32.
Serapio Hervás, 36'97.
María Hoyos Alvarez, 54'46.
Inés Hoyos Alvarez, 42'87.
Francisco Hoyos Hoyos, 180'59.
Lucio Hoyos Retuerto, 240'22.
Pedro Hoyos Retuerto, 1.234'44.
Anastasio Hoyos Valdacañas, 43'57.
Esteban Ibáñez Herrezuelo, 36'31.
Mariano Infante Linares, 45'15.
Pilar Jofre, 5'06.
Angel Lobete, 7'26.
Julián López Paniagua, 14'32.
Mariano Maeso, 3'63.
Antonio Magdaleno, 32'45.
Mauro Marcos y Nicanor Cardeñoso, 1'80.
Moisés Martín, 7'26.
Eusebio Martín, 32'67.
Modesto Martínez Fernández, 40'28.
Moisés Martín Diez, 14'53.
Crescencio Martín Martín, 40'65.
Isabela Martín Martínez, 47'69.
Germán Martínez Pascual, 27'51.
Germán Martín Pascual, 40'27.
Arturo Melendre Ellices, 40'71.
Gregorio Melendre Gallego, 75'51.
Abundio Melendre Hoyos, 127'91.
Segundo Morate Martínez, 13'87.
Lorenza y Eulogia Nevado G., 27'35.
Lorenza y Gregoria Nevado, 28'39.
Natalio Pajares Chato, 35'60.
Pilar Pajares, 10'88.
Florentino Pajares E., 11'81.
Orencio Pajares Emperador, 11'81.
Ceferino Payo Barón, 31'21.
Máximo Payo, 62'34.
Cipriano Payo Pérez, 87'34.
Gonzalo Payo Villagrà, 21'79.
Saturnina Redondo, 33'17.
Desiderio Redondo, 21'78.
Valentín Retuerto Hoyos, 97'13.
Eugenio Retuerto Hurtado, 25'72.
Epifanio Retuerto, 29'36.
Francisco Río Aguilar, 3'57.
Marcelo Rodríguez, 11'93.
Lázaro Rojo, 3'58.
Gregoria Ruiz Fernández, 162'86.
Marcelo Rodríguez Herrero, 60'60.
Benito Salas Aguado, 22'88.
Marcelo Sánchez, 29'05.
Alfonso Sevilla, 36'60.
Francisco Sevilla, 29'13.
Alberto Soto Palacios, 87'35.
Teodosio Terán Hoyos, 3'47.
Esteban Terán Hoyos, 27'86.
Matías Valdajos Saguiño, 43'25.
Eugenio Vega Calleja, 43'57.
Euplio Velasco, 2'98.
Teófilo Vián Alonso, 75'52.
Román Vián Hoyos, 22'88.

(Continuará)